COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 06 de diciembre de 2022

DICTAMEN Nº: 105/2022

1. **ORIGEN**: COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA.
2. **ASUNTO**: ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO.
3. **REFERENCIA**: CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2022, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS (AD REFERENDUM)" – ID N°: 420.477.

VISTO: Nota N° 506 de fecha 06 de diciembre del corriente año, solicita la Ampliación del 20% del monto al Contrato N° 112 – "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS (AD REFERENDUM)**", suscripto con la empresa **DATASYSTEM S.A.E.C.A.,** en el marco de la Contratación Directa N° 33/2022, con **ID N° 420.477,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO: Que por Nota N° 506 el CIMEE solicita la Ampliación del Contrato N° 112/2022 - **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS (AD REFERENDUM)**, suscripto con la empresa **DATASYSTEM S.A.E.C.A.,** una ampliación sin sobrepasar el 20% del monto del contrato en base a lo establecido por la Resolución 4576/2020 de la DNCP, Articulo 9°, ***Inc. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado,*** por un monto de **2.202.000 Gs** (Dos millones doscientos dos mil guaraníes).

Que, la firma DATASYSTEM S.A.E.C.A., suscribió con el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército el Contrato N° 112/2022 en fecha 02 de diciembre del 2022 para la "Adquisición de Equipos Informáticos (Ad Referéndum)", siendo el monto adjudicado de 29.962.404 Gs. (Veintinueve millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuatro guaraníes), en el marco la de Contratación Directa N° 33/2022.

Que, sometiendo al análisis técnico de justificación presentada por el CIMEE, surge una necesidad no planificada y circunstancial, la adquisición de los bienes informáticos objetos de la presente Licitación y del Contrato de referencia debido a que esa Unidad se encuentra dentro de la necesidad de dotar de equipos a la dependencia del Centro de Capacitación Pedagógica del CIMEE y obtener los bienes de inversión necesaria para el logro de los compromisos académicos y administrativos de la mencionada dependencia, es así que bajo el pedido para para cubrir los equipos necesarios adjudicados en el Contrato 112 del presente ejercicio fiscal de ID 420.477, solicitarle a esa Dirección Nacional la publicación de la solicitud de Adenda del 20% del monto máximo del contrato.

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Capitulo Cuarto – Modalidades de los Contratos, en su Artículo 63, **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** - dispone: Las Unidades Operativas de Contratación

(UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, por su parte, el Decreto 2992/2019, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de más bienes requeridos del mismo índole justificados más arriba durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en base a la solicitud de ampliación de la Unidad Responsable.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el Dictamen a criterio de esta Unidad Operativa **no constituye el otorgamiento de condición ventajosa alguna**, y desemboca en la necesidad de la suscripción de una adenda para aumentar la línea presupuestaria inicialmente convenida en el contrato en virtud al nuevo requerimiento de ampliación sin sobrepasar el 20% del monto del contrato en base a lo establecido por la Resolución 4576/2020 de la DNCP, Articulo 9°, Inc. c), en los montos inicialmente convenidos.

Que, la mencionada Ley de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una **Adenda** para la Ampliación del Contrato N° 112/22, suscripto con la empresa **DATASYSTEM S.A.E.C.A.,** por un monto de **2.202.000 Gs** (Dos millones doscientos dos mil guaraníes), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 REPUBLICA DEL PARAGUAY UOC

.....

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My DCEM – Jefe de la UOC N° 2